OTROSI NRO. 1 AL CONTRATO 1483 DE 2025 (PRORROGA)

SECRETARÍA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

	Cód. Depend.	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
CONTRATO Nº:	1040 -	12 ,	C17 -	CD -	2025 -	1483

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA / INTERADMINISTRATIVO
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1
CONTRATISTA:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO (EDUNORTE) CON NIT. 901.465.133-5
OBJETO:	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS; PARA DAR EJECUCIÓN AL PLAN DE DESARROLLO **"JUNTOS CONSTRUIMOS, 2024-2027"** EN SU INDICADOR DE PRODUCTO DENOMINADO "**SEDES MANTENIDAS"**, E IGUALMENTE DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 1811 DE 2016, SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE BICIPARQUEADEROS. (SEGÚN FICHA TÉCNICA)
VALOR RECURSOS ADMINISTRAR:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ML ($ 59.696.661) incluido AIU e impuestos
VALOR HONORARIOS (6%) SOBRE RECURSOS ADMINISTRAR	TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS ML ($ 3.581.800)
VALOR IVA (19%) SOBRE HONORARIOS	SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ML ($680.542)
VALOR TOTAL CONTRATO:	**SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA NUEVE MIL TRES PESOS ($ 63.959.003)** INCLUIDOS IMPUESTOS, ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO HONORARIOS E IVA DE EDUNORTE
PLAZO INICIAL:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.
PLAZO PRORROGA:	TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL:	OCHENTA (80) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.

CDP	COD.	NOMBRE RUBRO	NUMERO RUBRO	VALOR AFECTAR	FECHA
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

Entre los suscritos a saber **CARMEN CECILIA ESCOBAR DAVID**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.754.300, en su calidad de Secretaria Jurídica, nombrada mediante Decreto municipal 202304000044 del 31 de enero de 2023 y posesionada mediante acta nro. 021 del 01 de febrero de 2023, en uso de las facultades para contratar conforme a lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007, y del Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 del 24 de enero de 2017 y el Decreto 202504000252 del 25 de junio de 2025, por medio del cual se delega en cabeza de los Secretarios de Despacho la contratación, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y a las que se expidan durante su vigencia,

actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, con NIT 890.980.112-1, quien, en adelante y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **YENIA RIVAS RENTERIA,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 26.367.184, quien actúa como Gerente de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO (EDUNORTE)** con Nit. 901.465.133-5, nombrada mediante Decreto municipal 20240400000 del 01 de enero de 2024 y resolución 001 de enero 02 de 2024 y posesionada mediante acta de 015 del 2 de enero de 2024, y en quien delante se denominará **EDUNORTE**, empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, descentralizada, vinculada al Municipio de Bello, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera. Lo que le otorga la calidad de entidad pública, ubicada en la diagonal 55 nro. 37 41 OF 534 centro comercial estación Niquia de Bello – Antioquia, con correo electrónico gerencia@edunorte.gov.co; hemos acordado celebrar el presente otrosí, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.4. y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO**: En desarrollo del objeto contractual **EL EDUNORTE** se obliga con **EL MUNICIPIO** a ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS; PARA DAR EJECUCIÓN AL PLAN DE DESARROLLO **"JUNTOS CONSTRUIMOS, 2024-2027"** EN SU INDICADOR DE PRODUCTO DENOMINADO "**SEDES MANTENIDAS"**, E IGUALMENTE DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 1811 DE 2016, SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE BICIPARQUEADEROS. (SEGÚN FICHA TÉCNICA) **CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO A PRORROGAR.** Modifíquese la cláusula cuarta del contrato 1483 de 2025, en el sentido de prorrogar por treinta y cinco (35) días calendario más el plazo inicial del contrato, para un plazo total de ochenta (80) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución en la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **EDUNORTE,** para efectos del presente otrosí, el contratista manifiesta que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las provistas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2 y siguientes de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA CUARTA. PUBLICACIÓN:** El presente otrosí, será publicado en la página web de la plataforma SECOP II, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

En todo lo demás se conserva todo lo acordado, y de conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Bello en la fecha _____

CARMEN ESCOBAR DAVID
Secretaria Jurídica delegada para contratación
Municipio de Bello.

YENIA RIVAS RENTERIA
Gerente EDUNORTE

Reviso:	*Eliana Katia Gallego Meneses, secretaria servicios administrativos*	*Firma:*
Proyectó componente jurídico	*Omar Lopera Echavarria, profesional especializado (e)*	*Firma:*